

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COBAEV", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ANDRÉS AGUIRRE JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS A.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MMKT. ILIANA RODRÍGUEZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN"; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL COBAEV", POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL:

I.1 Naturaleza Jurídica: Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto del Ejecutivo Estatal, expedido el treinta de julio de mil novecientos ochenta y ocho y publicado en la Gaceta Oficial número 99 del Gobierno del Estado de Veracruz, de fecha dieciocho de agosto del mismo año.

I.2 Fines: Que de conformidad con el Artículo Segundo de su Decreto de Creación, tiene como objeto impartir la educación correspondiente al bachillerato en sus características propedéutica y terminal dentro de la Entidad Veracruzana.

I.3 Personalidad Jurídica del Director General: Que el Doctor Andrés Aguirre Juárez, tiene facultades para celebrar el presente Convenio, en su carácter de Director General y Representante Legal, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos Noveno y Décimo del Decreto de Creación del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz y Artículo 4, Fracción XII del Estatuto Orgánico del Organismo, con nombramiento expedido por el Ing. Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha 01 de Diciembre de 2018, y ratificado por la Honorable Junta Directiva en la Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el día tres del mes de diciembre del mismo año.

I.4 Que para cumplir con los fines que le señala el Decreto que lo creó, ha establecido a la fecha 71 Planteles en su sistema educativo, en el Estado de Veracruz, los cuales cuentan con laboratorios y talleres equipados con materiales y maquinaria de aplicación técnica.

I.5 Domicilio Legal: Que señala como domicilio para efectos del cumplimiento de este Convenio, la Avenida Américas No. 24, Colonia Aguacatal, Código Postal 91130, de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. DECLARA "LA INSTITUCIÓN":

II.1. Es una Institución Educativa, denominada Capacitación de Recursos Humanos, Asociación Civil, constituida mediante escritura pública número 14232 de fecha 21 de septiembre de 2006, pasada ante la fe del Notario Público número 9, de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, Licenciado Arturo Hernández Reynante, registrada bajo el número 221, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la zona registral en Xalapa, Veracruz., con fecha 29 de septiembre de 2006 y cuyo objeto fundamental es, entre otros, "Participar activamente en la educación de la comunidad, realizando actividades inherentes al proceso de enseñanza aprendizaje; fundar, administrar y dirigir escuelas que se integren a los sistemas de educación estatal y nacional, en todas sus modalidades; impartir capacitación y adiestramiento y organizar y celebrar seminarios, simposios, mesas redondas, conferencias, congresos, juntas y toda clase de reuniones que complementen las actividades educativas del centro de estudios".

II.2. La MMKT. Iliana Rodríguez Pérez, en su carácter de Directora de la Institución Educativa denominada Capacitación de Recursos Humanos A.C., tal como lo acredita su nombramiento expedido por la C.P. María Josefina Pérez Nieves, en su carácter de Directora General de la Asociación Civil, con fecha del día 17 de mayo del 2006, está autorizada para suscribir el presente Convenio, señalando como domicilio para todos los efectos legales, el ubicado en la calle Argentina número 52 Interior 7, fraccionamiento el Tucán, C.P. 91070, en esta ciudad de Xalapa, Veracruz.

II.3. A través de sus Programas, "LA INSTITUCIÓN" imparte actualmente los estudios técnicos que se indican:

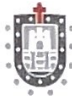


OFERTA EDUCATIVA:

CARRERAS TÉCNICAS:

CARRERAS TÉCNICAS	ACUERDO SEP	MODALIDAD
Asistente bancario*	08FT004	Escolarizada (Matutino y Vespertino) Mixta (Sabatino)
Asistente Educativo*	08FT003	Escolarizada (Matutino y Vespertino) Mixta (Sabatino)
Contabilidad	07FT464	Escolarizada (Matutino y Vespertino) Mixta (Sabatino)
Cultora de Belleza y Cosmetóloga* (Estilismo y bienestar personal)	07FT466	Escolarizada (Matutino y Vespertino) Mixta (Sabatino)
Diseño de Modas y Mercadotécnica** (Diseño de Modas)	07FT467	Escolarizada (Matutino y Vespertino) Mixta (Sabatino)
Producción de Radio y Televisión**	08FT022	Escolarizada (Matutino y Vespertino) Mixta (Sabatino)
Asistencia Ejecutiva *	07FT463	Escolarizada (Matutino y Vespertino) Mixta (Sabatino)
Asistencia Familiar y de Salud**	13FT496	Escolarizada (Matutino y Vespertino) Mixta (Sabatino)





Administración	13FT439	Escolarizada (Matutino y Vespertino) Mixta (Sabatino)
Turismo y Hotelería** (Hotelería)	13FT438	Escolarizada (Matutino y Vespertino) Mixta (Sabatino)
Gastronomía y Pastelero** (Alimentos y Bebidas)	13FT437	Escolarizada (Matutino y Vespertino) Mixta (Sabatino)
Inglés**	07FT468	Escolarizada (Matutino y Vespertino) Mixta (Sabatino)
Informática*	07FT465	Escolarizada (Matutino y Vespertino) Mixta (Sabatino)

*Carrera de un año

**Carrera de año y medio

DIPLOMADOS:

NOMBRES	DURACIÓN	HORARIOS
Tanatología y Geriatria	200 hrs.	Viernes 9:00 a 13:00 hrs ó sábado de 13:00 a 17:00 hrs
Enfermería	240 hrs.	Viernes 9:00 a 13:00 hrs ó sábado de 13:00 a 17:00 hrs
Asistente Gerontológico	200 hrs.	Viernes 9:00 a 13:00 hrs ó sábado de 13:00 a 17:00 hrs
Terapia Física	240 hrs.	Viernes 9:00 a 13:00 hrs
Masoterapia	240 hrs.	ó sábado de 13:00 a 17:00 hrs
Drenaje Linfático	160 hrs.	Viernes 9:00 a 13:00 hrs
Podología Profesional	220 hrs.	ó sábado de 13:00 a 17:00 hrs



Enfermería Escolar	240 hrs.	Viernes 9:00 a 13:00 hrs
Medicina legal y criminalística	120 hrs.	ó sábado de 13:00 a 17:00 hrs
Cosmetología	120 hrs.	Viernes 9:00 a 13:00 hrs
Nutrición aplicada en el entrenamiento deportivo	180 hrs.	ó sábado de 13:00 a 17:00 hrs
Administración de Negocios	180 hrs.	Viernes 9:00 a 13:00 hrs
Desarrollo de Habilidades Docentes en las Tics y Tács	80 hrs.	ó sábado de 13:00 a 17:00 hrs
Profesional Asociado en Repostería y Panadería Internacional	240 hrs.	Viernes 9:00 a 13:00 hrs
Diseño Gráfico	200 hrs.	ó sábado de 13:00 a 17:00 hrs
Desarrollo de vendedores de alto nivel	140 hrs.	Viernes 9:00 a 13:00 hrs
Contabilidad para no contadores	80 hrs.	ó sábado de 13:00 a 17:00 hrs
Maquillaje profesional	192 hrs.	Viernes 9:00 a 13:00 hrs

CURSOS:

NOMBRES	ESCOLARIZADO	MIXTO
	9:00-12:00 HRS. O 15:00-18:00 HRS.	13:00-17:00 HRS.
Masaje relajante	Viernes	Sábados
Punción seca	Viernes	Sábados
Aplicación de Uñas I	Lunes a viernes	Sábados
Decoración de Uñas II	Lunes a viernes	Sábados
Aplicación de Polish Básico	Lunes a viernes	Sábados
Aplicación de Polish Avanzado	Lunes a viernes	Sábados
Automaquillaje	Lunes a viernes	Sábados
Maquillaje Profesional	Lunes a viernes	Sábados
Técnicas de Corte de Cabello	Lunes a viernes	Sábados
Técnicas de Peinado	Lunes a viernes	Sábados
Cocina Básica	Lunes a viernes	Sábados



Repostería	Lunes a viernes	Sábados
Panadería	Lunes a viernes	Sábados
Mujercitas Curso de Superación Personal (para chicas de 12 a 18 años)	Lunes a viernes	Sábados
Masaje Reductivo	Jueves	Sábados
Mecánica Automotriz		Sábados Domingos
Actualización Fiscal	viernes	sábados
Producción de Televisión	viernes	sábados

II.4 "LA INSTITUCIÓN" cuenta con una comunidad integrada por investigadores, personal académico, administrativo y alumnos, con una infraestructura y equipo adecuados para impartir educación, para el cumplimiento de los fines del presente Convenio de Colaboración.

II.5 Señala como su domicilio para los efectos de este convenio, el ubicado en la calle Ángel Núñez Beltrán Número 149 2do. Piso, Colonia Emiliano Zapata, C.P. 91000 de la ciudad de Xalapa, Ver., Teléfono 22-88-17-73-64.

III. DE "LAS PARTES":

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio de Colaboración, en los términos y condiciones que en el mismo se consigna, manifestando sujetarse en todo momento a las disposiciones oficiales en materia de Igualdad de Género.

III.3 Para contribuir al impulso de acciones en el Marco del Convenio de Coordinación en Materia de Profesionalización de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es fundamental que se establezcan relaciones de vinculación y colaboración entre dichas instancias para alcanzar este propósito.

III.4. Que celebran el presente Convenio de Colaboración de manera voluntaria, libre y responsable, sin que al efecto exista dolo, lesión, error y/o algún vicio de la voluntad que pueda invalidarlo, de conformidad con las siguientes:



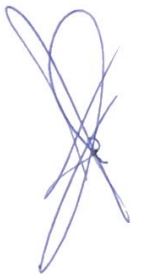
CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "LA INSTITUCIÓN" pone a disposición de "EL COBAEV", un paquete de becas para el desarrollo de los programas de estudios técnicos establecidos en la Declaración II.3, cuya oferta educativa coadyuva a través de este apoyo, a posibilitar la Profesionalización de las y los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tanto en línea directa e indirecta, previo cumplimiento de los requisitos académicos establecidos por "LA INSTITUCIÓN".

SEGUNDA. DE LAS BECAS. En los términos expresados en la cláusula anterior, "LA INSTITUCIÓN" otorga el beneficio de aplicar un descuento (en adelante "LA BECA"), en el Costo de Inscripciones y Colegiaturas de sus programas de estudios en todas sus modalidades, conforme a la siguiente tabla:

COSTO DE INSCRIPCIONES Y COLEGIATURAS

NIVEL DE ESTUDIOS	INSCRIPCION	COLEGIATURA	INSCRIPCIÓN CON BECA	COLEGIATURA CON BECA
Carreras Técnicas *de un año	\$1,200.00	\$1,700.00	60% \$495.00	55% \$765.00
Carreras Técnicas **de un año y medio	\$2,000.00	\$2,200.00	60% \$800.00	55% \$990.00
Diplomados	\$2,000.00	\$2,400.00	70% \$720.00	55% \$1,080.00



CURSOS	INSCRIPCIÓN	COSTO DE COLEGIATURA	DURACIÓN	COLEGIATURA CON EL 30% DE DESCUENTO
Aplicación de Uñas I*	Gratis	\$5,000.00	30 hrs	\$3,500.00
Decoración de Uñas II*	Gratis	\$5,000.00	30 hrs	\$3,500.00
Aplicación de Polish Básico*	Gratis	\$5,000.00	15 hrs	\$3,500.00
Aplicación de Polish Avanzado*	Gratis	\$5,000.00	25 hrs	\$3,500.00
Automaquillaje*	Gratis	\$5,000.00	15 hrs	\$3,500.00
Maquillaje Profesional*	Gratis	\$5,000.00	60 hrs	\$3,500.00
Técnicas de Corte de Cabello*	Gratis	\$5,000.00	60 hrs	\$3,500.00
Técnicas de Peinado	Gratis	\$5,000.00	30 hrs	\$3,500.00
Cocina Básica	Gratis	\$5,000.00	30 hrs	\$3,500.00
Repostería	Gratis	\$5,000.00	40 hrs	\$3,500.00
Panadería	Gratis	\$5,000.00	40 hrs	\$3,500.00
Mujercitas Curso de Superación Personal (para chicas de 12 a 18 años)	Gratis	\$5,000.00	30 hrs	\$3,500.00
Mecánica Automotriz	Gratis	\$5,000.00	48 Hrs.	\$3,500.00

*Incluye material

Nota: El beneficio del porcentaje de beca aplicará únicamente a los alumnos de nuevo ingreso.

TERCERA. CONDICIONES. La oferta operará siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) **"EL COBAEV"** difundirá los programas académicos de **"LA INSTITUCIÓN"**, a través de los calendarios mensuales de eventos de capacitación, de Expo-Educativas que sean programadas y medios habituales de promoción.





- b) Los pagos serán realizados por las y los servidores públicos beneficiados, dentro de las fechas que establezca **"LA INSTITUCIÓN"**, a través del número de cuenta y referencia de la Institución Bancaria que asigne la Tesorería de **"LA INSTITUCIÓN"**.
- c) Conforme a lo señalado en la Cláusula Segunda del presente documento, las y los alumnos conservarán la Beca siempre y cuando soliciten el oficio de renovación semestral según sea el caso a **"EL COBAEV"**, misma que deberá presentarse ante **"LA INSTITUCIÓN"**, sujetándose además a las disposiciones normativas de la Institución Educativa.
- d) Las y los alumnos acreditados por **"EL COBAEV"** deberán cumplir con los requisitos y antecedentes académicos necesarios para cursar los estudios en que se inscriban, además de exhibir la documentación que se requiera debidamente actualizada.
- e) Conforme a lo señalado en la Cláusula Segunda del presente documento, las y los alumnos conservarán la Beca siempre y cuando mantengan los promedios mínimos señalados y, no incurran en actos de mala conducta, sujetándose además a las disposiciones normativas de la Institución Educativa.
- f) Con base en lo señalado en las Cláusulas Primera y Segunda de este Convenio de Colaboración, **"LA INSTITUCIÓN"** hará extensiva esta opción a los familiares en línea directa de las y los servidores públicos, a fin de apoyar su economía y ofrecerles la oportunidad de capacitarse e incorporarse al sector productivo para el desarrollo social.
- g) Para tener oportunidad de participar en la oferta educativa señalada en el inciso anterior, los familiares de las y los servidores públicos deberán acreditarlo ante **"LA INSTITUCIÓN"**, mediante oficio expedido por **"EL COBAEV"**.





CUARTA. LOS COSTOS. Los costos establecidos por **"LA INSTITUCIÓN"**, en todos los casos, serán preferenciales en atención a los participantes acreditados por **"EL COBAEV"**, en las condiciones previstas en la Cláusula Segunda, sin incluir el costo de otros aranceles, tales como la expedición de certificados, constancias, pago de exámenes que así lo requieran, Programa de Egresado Titulado, etc.

QUINTA. LA FORMA DE PAGO. Atento a lo pactado en la cláusula anterior, **"LA INSTITUCIÓN"** informa que el costo de las colegiaturas, será pagado según las fechas que establezca **"LA INSTITUCIÓN"**, conforme a lo indicado en el inciso b) de la Cláusula Tercera.

SEXTA. LAS COLEGIATURAS. Conforme a lo señalado en las Cláusulas Segunda y Cuarta de este instrumento, el Costo de las Colegiaturas puede variar de acuerdo con las políticas emitidas por **"LA INSTITUCIÓN"**.

SÉPTIMA. MODALIDAD Y PROGRAMAS DE ESTUDIO. **"LAS PARTES"** están de acuerdo en que la impartición de los estudios objeto de este Convenio de Colaboración, será conforme a las modalidades y programas de estudio seleccionadas por las y los beneficiarios y no están sujetos a adecuación por **"LAS PARTES"**.

OCTAVA. - DOCUMENTOS PROBATORIOS. **"LA INSTITUCIÓN"**, otorgará documentos probatorios de los estudios impartidos, a las y los servidores públicos seleccionados por **"EL COBAEV"**, que acrediten satisfactoriamente los mismos y que se encuentren al corriente en sus pagos.

NOVENA. - COMPROMISOS. **"LA INSTITUCIÓN"** se compromete a:

- a) Determinar oportunamente la plantilla docente propuesta para impartir, en sus diversos niveles, los estudios objeto de este instrumento.





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



b) Que el personal docente propuesto por ella, cumpla puntualmente con la impartición de las materias relacionadas con los programas de estudio que requieran las y los beneficiados.

c) Dar a conocer a "EL COBAEV", al término de cada periodo escolar, el número de servidores públicos o sus familiares, que concluyeron satisfactoriamente sus estudios.

d) Las demás que el presente Convenio de Colaboración establezca.

DÉCIMA. - RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO.

Con el objeto de mantener una estrecha comunicación y dar continuidad a los compromisos pactados, "LAS PARTES" acuerdan establecer administradores en el presente Convenio de Colaboración.

Por "EL COBAEV", se designa para el seguimiento correspondiente, al titular de la Jefatura de Vinculación, con correo electrónico: vinculacion@cobaev.edu.mx, teléfono (228) 842-33-20 ext. 4008 y 4011, Xalapa, Veracruz.

Por parte de "LA INSTITUCIÓN" se designa para el seguimiento correspondiente, a la LP. María Rafaela Chacón Marin, en su carácter de Administrativo de "EL INSTITUTO", teléfono 2288579341, correo electrónico: recursosfinancieros@icap.edu.mx

DÉCIMA PRIMERA. - VIGENCIA. El presente Convenio de Colaboración, entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia al 31 de diciembre de 2024 o hasta que cualquiera de "LAS PARTES" comunique por escrito a la otra, su deseo de darlo por concluido, lo que deberá hacerse con dos meses de antelación, en el entendido de que las acciones emprendidas con motivo del presente Convenio de Colaboración, deberán quedar concluidas en su totalidad, respetándose los costos pactados, así como los derechos obtenidos por las y los estudiantes beneficiados en el presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA. - RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" convienen en que para la celebración del presente Convenio de Colaboración, no existirá relación laboral alguna entre ambas, también convienen que no existirá relación laboral alguna, ya sea directa, solidaria o en sustitución, entre los trabajadores de "LA INSTITUCIÓN" con "EL COBAEV".





"LAS PARTES" expresamente aceptan que las relaciones laborales con su personal, serán de la exclusiva responsabilidad de cada una.

DÉCIMA TERCERA. - INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio de Colaboración es producto de la buena fe y carece de dolo, error, o cualquier vicio en el consentimiento, por lo que cualquier duda o controversia sobre su interpretación, aplicación o cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por las partes, y de no llegar a una solución se sujetarán a lo previsto por la legislación aplicable del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando a cualquier otro que pudiere corresponder por razón de domicilio.

DÉCIMA CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que la información, documentación y conocimientos de acciones que se produzcan, reciban, transmitan o adquieran por cualquier forma en virtud del cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, será tratada conforme a las disposiciones legales correspondientes en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

DÉCIMA QUINTA.- Serán causas de rescisión del presente Convenio de Colaboración y sin necesidad de previa declaración judicial, las siguientes:

- I. Mutuo consentimiento;
- II. El incumplimiento total o parcial por cualquiera de "LAS PARTES" en las obligaciones contenidas en las Cláusulas pactadas en el presente Convenio.

DÉCIMA SEXTA. "LA INSTITUCIÓN" enviará de forma trimestral a "EL COBAEV", estadísticas que incluyan la información referente a los beneficiados de "EL COBAEV" con la firma del presente Convenio de Colaboración, para lo cual se incluye el Anexo Único, mismo que deberá enviarse al Departamento de Vinculación al correo electrónico: vinculacion@cobaev.edu.mx





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



COBAEV
VERACRUZ



Leído y enteradas las partes de su contenido y alcance jurídico, lo firman por duplicado al margen y al calce para debida constancia en la ciudad de Xalapa – Enríquez; Veracruz, a los dos días del mes de febrero de dos mil veintitrés.

POR "EL COBAEV"

Dr. Andrés Aguirre Juárez
Director General y Representante
Legal del Colegio de Bachilleres del
Estado de Veracruz

POR "LA INSTITUCIÓN"

Mtra. Iliana Rodríguez Pérez
Directora de Capacitación de
Recursos Humanos A.C.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA "CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS A.C. Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ (COBAEV), DE FECHA 2 DE FEBRERO DEL 2023.



